

Expediente 25126-2-22-0090

25126-2-22-0199  
**ACTO ADMINISTRATIVO No.**

de **05 DIC 2022**

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en las modalidades de ampliación, modificación, demolición parcial y reforzamiento de estructuras, para el predio ubicado en la Vereda El Canelón, Lote El Medio Día, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).*

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ**  
**ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante referencia No. 25126-2-22-0090 de 28 de julio de 2022, la señora Nidia Esperanza García Lamprea con cédula de ciudadanía No. 1.070.005.656, radicó ante la curadora urbana No. 2 de Cajicá, solicitud de licencia de construcción en las modalidades de ampliación, modificación, demolición parcial y reforzamiento de estructuras para el predio ubicado en la Vereda El Canelón, Lote El Medio Día, del municipio de Cajicá (Cundinamarca), identificado con la matrícula inmobiliaria No. 176-88381 y la cédula catastral 25126000000000050019000000000.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, arquitectónica y estructural del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 2 de Cajicá (Cundinamarca), emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 25126-2-22-0090 de 5 de septiembre de 2022, recibida por el (los) interesado(s) el mismo día 5 de septiembre de 2022.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 1203 de 2017, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 13 de octubre de 2022, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 25126-2-22-0090 de 5 de septiembre de 2022.
5. Que el día 9 de noviembre de 2022 se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 ya citado sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

**I. OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS**

**DOCUMENTOS**

2. *Teniendo en cuenta que en los planos arquitectónicos se evidencia un cerramiento con nota indicando que estos fueron ejecutados por la Alcaldía, se deberá aportar Oficio o el debido acto administrativo donde se autorizaron estas obras para el predio objeto de solicitud. En*



Expediente 25126-2-22-0090

25126-2-22-0199

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de 05 DIC 2022

***Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en las modalidades de ampliación, modificación, demolición parcial y reforzamiento de estructuras, para el predio ubicado en la Vereda El Canelón, Lote El Medio Día, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).***

*caso de que no se exista tal documento, el cerramiento deberá cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo 16 de 2014 y cuantificarse debidamente en cuadros con sus metros lineales.*

#### ARQUITECTÓNICO

- 1. Ajustar el área y linderos según escritura pública 0384 de 2022, las cuales tienen concordancia con las aprobadas en la Licencia de Construcción anterior.*
- 3. Indicar en todos los planos una nota aclarando que la construcción ejecutada es de un piso de altura según los planos aprobados en la respectiva licencia de construcción.*

#### COMERCIO

- 2. Indicar claramente la carga de ocupación por espacio (3) con el propósito de que se pueda verificar que este cumple con el número mínimo de accesos y salidas, ancho mínimo de circulaciones, se debe indicar la distancia de recorrido hasta una salida, clasificación NSR-10 (C-2) y número de personas.*
- 4. El baño propuesto debe cumplir con las dimensiones mínimas establecidas para minusválidos (ancho libre de 1.5 Mts, puerta de 0.90 Mts y distancia mínima de 1.20 Mts entre los aparatos sanitarios por 1.60 Mts de Largo) por la norma técnica colombiana.*

#### EXPRESIÓN

- 1. En planta de localización, debe contener los linderos totales del predio, ancho y tipo de vía, nomenclatura de las vías, orientación del norte, números de manzana y lotes según plano códigos catastrales.*

#### RÓTULOS

- 1. Cuando el diseño de los elementos no estructurales se realice por un profesional diferente del arquitecto, debe firmar o rotular los planos arquitectónicos generales, además de los planos de los diseños particulares (Título A.1.5.2.2).*

#### CUADROS

- 1. Verificar el área indicada en el segundo y tercer piso, según cotas generales del proyecto en cada planta tiene 87.04m<sup>2</sup>, sin embargo en cuadros de áreas e información de texto indica áreas diferentes. Verificar y ajustar lo pertinente.*

Expediente 25126-2-22-0090

**ACTO ADMINISTRATIVO No.**

25126-2-22-0199

de **05 DIC 2022**

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en las modalidades de ampliación, modificación, demolición parcial y reforzamiento de estructuras, para el predio ubicado en la Vereda El Canelón, Lote El Medio Día, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).*

## **II. OBSERVACIONES ESTRUCTURALES**

*No se cumplió con ninguna observación estructural*

11. Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 señala que "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo (...)".

12. Que debido al incumplimiento ya referido, y de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, debe entenderse el desistimiento de la solicitud de licencia de construcción en las modalidades de ampliación, modificación, demolición parcial y reforzamiento de estructuras para el predio ubicado en la Vereda El Canelón, Lote El Medio Día, del municipio de Cajicá (Cundinamarca) y radicada bajo el consecutivo 25126-2-22-0090 de 28 de julio de 2022.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar desistida la solicitud de licencia de construcción en las modalidades de ampliación, modificación, demolición parcial y reforzamiento de estructuras, radicada bajo el consecutivo 25126-2-22-0090 de 28 de julio de 2022, para el predio ubicado en la Vereda El Canelón, Lote El Medio Día, del municipio de Cajicá (Cundinamarca), identificado con la matrícula inmobiliaria No. 176-88381 y la cédula catastral 25126000000000050019000000000, presentada por la señora Nidia Esperanza García Lamprea con cédula de ciudadanía No. 1.070.005.656.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 25126-2-22-0090 de 28 de julio de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.





Expediente 25126-2-22-0090

25126-2-22-0199

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de 05 DIC 2022

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en las modalidades de ampliación, modificación, demolición parcial y reforzamiento de estructuras, para el predio ubicado en la Vereda El Canelón, Lote El Medio Día, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).*

**ARTICULO CUARTO.** El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**